



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2017/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL D^o VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de mayo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2017/MDV-CDV de 30 de marzo de 2017 se aprobó la transferencia mediante donación del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del Ministerio del Interior – MININTER, inscrito en la Partida Registral N° P01129185, con un área de 1,089.38 m2 ubicado en la Mz. G3, Lote 3, Grupo G, Agrupamiento Mi Perú a fin de desarrollar el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal y de Servicios Complementarios de la Comisaria PNP Mi Perú, en el Marco de Nuevo Código Procesal Penal, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" para lo cual tiene un plazo de ejecución de tres años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante Oficio N° 200-2017-REGPOL-CALLAO/OFAD-UNILOG.BP la Oficina de Administración – Región Policial Callao solicita se modifique la donación efectuada a favor del Ministerio del Interior en el Acuerdo de Concejo N° 22-2017/MDV-CDV de 30 de marzo de 2017 debiendo considerarse a favor del Ministerio del Interior – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ;

Que, la Unidad Formuladora de la VII DIRTEPOL LIMA culminó el Estudio de Pre – Inversión de nivel de Perfil del PIP de la Comisaria Mi Perú, proyecto vigente que busca mejorar la prestación del servicio de investigación criminal de la Comisaria PNP, consistente en edificación de ambientes modernos y equipamiento de los mismos; en atención a las exigencias vertidas en el Nuevo Código Procesal Penal, vigente en el "Distrito Judicial de Ventanilla", sin embargo la viabilidad del referido proyecto está condicionada a que el inmueble esté debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a nombre del Ministerio del Interior – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 22-2017/MDV-CDV de 30 de marzo de 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

"Artículo 1.- Aprobar la transferencia mediante donación del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del Ministerio del Interior – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, inscrito en la Partida Registral N° P01129185, con un área de 1,089.38 m2 ubicado en la Mz. G3, Lote 3, Grupo G, Agrupamiento Mi Perú a fin de desarrollar el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal y de Servicios Complementarios de la Comisaria PNP Mi Perú, en el Marco de Nuevo Código Procesal Penal, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" para lo cual tiene un plazo de ejecución de tres años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento".

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
César Alfredo Marcos Artaza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE ALBA PIRTO
GERENTE

